

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 155-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el expediente REQ 13992/26, iniciado por la Secretaría de Informática Judicial para la “COMPRA DE TÓNERES”, en el cual, mediante Acuerdo N° 137-STJSL-SC-2026, se autorizó a llevar a cabo la Licitación Privada N° 20/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 8 de septiembre de 2026.

Que, conforme surge del Acta de Apertura, se recibió una única oferta, presentada por LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., correspondiente a los renglones 7, 8, 9, 10, 11 y 13, todos ellos con productos originales.

Que, a efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, se dio intervención a la Secretaría de Informática Judicial, la que se expidió mediante informes incorporados en actuaciones 31310950/26, 31314905/26 y 31315555/26.

Que, como resultado de la evaluación efectuada, se determinó que los productos ofrecidos para los renglones 7, 8, 9, 10 y 11 cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, mientras que, respecto del renglón 13, su precio no se considera razonable en función de los valores de mercado relevados.

Que, asimismo, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12 no recibieron ofertas.

Que la Secretaría de Informática Judicial ha manifestado la urgente necesidad de contar con los insumos correspondientes a los renglones que no resultan adjudicados, solicitando que se arbitren las medidas necesarias para

su adquisición en el menor tiempo posible, a fin de atender las necesidades de provisión de las tres Circunscripciones Judiciales.

Que, finalmente, en actuación 31321593/26, el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable efectuó el análisis correspondiente y cuantificó la propuesta de adjudicación de los renglones 7, 8, 9, 10 y 11.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, lo dispuesto en el artículo 100 BIS inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y el punto III inciso d) del Acuerdo N° 05-STJSL-SC-2026 modificado por Acuerdo N° 125-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) APROBAR la Licitación Privada N° 20/2026 llevada a cabo por la Secretaría Contable, para la “**COMPRA DE TONERS**” a solicitud de la Secretaría de Informática Judicial.

II) ADJUDICAR a la empresa LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., CUIT 30-70770293-8, los renglones 7, 8, 9, 10 y 11 de la Licitación Privada N° 20/2026, por resultar la única oferta presentada, corresponder a productos originales y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 18.871.322,00).

III) DECLARAR DESIERTOS los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12 de la Licitación Privada N° 20/2026, por no haberse recibido ofertas para los mismos.

IV) DECLARAR FRACASADO el renglón 13 de la Licitación Privada N° 20/2026, por no resultar razonable el precio cotizado, conforme a las evaluaciones efectuadas por las áreas intervinientes.

V) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$

18.871.322,00) en Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del Programa Informatización del Poder Judicial.

VI) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar a cabo la Compulsa de Precios N° 264/2026, en los términos del artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis, con apertura de ofertas el día 28 de septiembre de 2026, para la compra de los ítems detallados en los puntos III) y IV) precedentes, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

VII) Por Secretaría Contable, iniciar el expediente correspondiente para la tramitación de la Compulsa de Precios según lo dispuesto en el punto VI) precedente, imputando preventivamente la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) en Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del Programa Informatización del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
COMPULSA DE PRECIOS N° 264/2026
“COMPRA DE TONER PARA LAS 3 CIRCUNSCRIPCIONES”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Compulsa de Precios tiene por objeto la adquisición de insumos para impresora con el objetivo de cubrir las necesidades que se requieran en las TRES (3) Circunscripciones Judiciales de la Provincia de San Luis.

Esta Compulsa está compuesta de OCHO (08) renglones, los cuales se encuentran detallados en el punto 12 del presente.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Compulsa se establece en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La Secretaría Contable procederá a analizar la admisibilidad de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

La evaluación técnica de las ofertas estará a cargo de la Secretaría de Informática Judicial.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “**dominio@giajsanluis.gov.ar**”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 28 de septiembre de 2026, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, a la fecha consignada en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente con anterioridad al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Compulsa de Precios N° 264/2026 – Fecha de Apertura: 28 de septiembre de 2026 – 11 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo cotizante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formular renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
5. Declaración jurada por la que se acepta la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
6. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1 del presente pliego.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
8. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
9. Constancia de Inscripción tanto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), como en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis (D.P.I.P.).
10. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.
11. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total de los bienes, expresado en pesos argentinos. Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS ARGENTINOS**.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

7.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se solicita esta Garantía en el presente Proceso.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el **cinco por ciento (5%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplidos el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan intención de participar del presente proceso es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a informaticasl@justiciasanluis.gov.ar

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes / prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón

adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento.

11.- CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todo el renglón haya sido entregado y esté funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos técnicos de los insumos objeto de esta Compulsa y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

12.- EQUIPAMIENTO SOLICITADO

Renglón	Impresora - Marca	Tipo de Insumo	Modelo de Insumo	Cantidad
1	HP - DESK-JET 840 C	CARTUCHO	C6615	5
2	HP - DESK-JET 840 C	CARTUCHO	C6625	3
3	HP - HP LJ PRO 400	TONER	CF280	50
4	HP - LASERJET 1022	TONER	q2612a	10
5	HP LaserJet Pro M203	TONER	CF230	50
6	HP LaserJet Pro M203	Unidad de imagen	CF232	10
7	SAMSUNG - SL-M2020W	TONER	MLT-D111	5
8	RICOH P311	TONER	sp3710x	10

IMPORTANTE:

Se deberá aclarar para cada Renglón si el insumo ofrecido es Original o Alternativo.

13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la orden de provisión, o en el plazo que el oferente estipule en su presentación.

El lugar de entrega será en las oficinas de Secretaría de Informática, situadas en 9 de Julio N° 934, planta baja, San Luis, Capital.

Todo costo de envío o traslado se encuentra en exclusivo cargo del oferente.

14. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas deberán emitirse, una vez entregada completamente la mercadería y recepcionada satisfactoriamente por la Secretaría de Informática Judicial.

Las facturas conformadas serán enviadas por el proveedor a Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia, por mail a mecontables1@justiciasanluis.gov.ar, dentro de los diez (10) días corridos de emitida la conformidad por parte de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial.

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo, como máximo de treinta (30) días hábiles.

No se efectuarán pagos parciales, el pago se realizará a renglón completo.